



Acuerdo de Concejo

N° 063-2025-MPLP/CM

Puquio, 05 de mayo de 2025.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio

Por Cuanto:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada en la fecha, presidido por el Alcalde Provincial Lic. Jhoni Atoccsa Morales con la asistencia de los señores regidores: Alejandro Yauyo Parra, Patricia Galindo Toledo, Virgilio Montoya Quispe, Cristian Miguel Trejo Marca, Kelly Yomira Flores Puchuri, Jesús Smith Torres Huamán y Alfredo Pariona Rivera, y;

Visto:

La Agenda respecto "**Aprobar la suscripción de convenio interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio**", y;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejos son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en el numeral 23) del artículo 20° de la referida ley establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N°31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar. Señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Informe N°158-2025-MPLP-GM/GDS de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Prof. Herbert M. Lopez Vargas – Gerente (e) de Desarrollo Social se ha revisado minuciosamente cada cláusula del proyecto de convenio remitido por la ODEI Ayacucho, teniendo en cuenta los dispositivos legales citados en los párrafos precedente, así como se







ha evaluado los compromisos por parte de la Municipalidad que brindara el apoyo de acuerdo a disponibilidad sin afectar los recursos económicos de la entidad puesto que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, bajo esos términos se establece que es factible la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y apoyo que en virtud de lo expuesto solicita aprobación mediante sesión de concejo propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el ODEI Ayacucho y la municipalidad;

Que, el Memorando N°414-2025-MPLP/GM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Econ. Rudy Jesus Vilca Calcina – Gerente Municipal que en relación con la suscripción de convenio mencionado en el informe legal de referencia, a fin de que, en cumplimiento de los dispuesto en la opinión jurídica emitida, se sirva remitir el informe correspondiente considerando evaluar la factibilidad de la suscripción del convenio teniendo en cuenta las responsabilidades que asumirá la municipalidad, así como la disponibilidad de recursos necesarios para dicho compromiso, y pronunciarse conforme a sus atribuciones, de acuerdo con lo establecido a sus atribuciones;

Que, el Informe Legal N°007-2025-ALE.JCSR-MPLP de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Abog. Julio Cesar Sandoval Retamozo – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se devuelva el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Social a efectos que proceda de acuerdo a sus atribuciones, y que dicha gerencia debe tener en cuenta el sexto considerando del presente informe y deberá no solo evaluar la factibilidad de la suscripción de dicho convenio, sino también evaluar si la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio posee los recursos necesarios para cumplir con las responsabilidades;

Que, el Informe N°085-2025-MPLP-GM/GDS de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Prof. Herbert M. Lopez Vargas – Gerente (e) de Desarrollo Social solicita opinión legal para la suscripción del convenio citado de cooperación interinstitucional, para la ejecución del empadronamiento censal en la Provincia de Lucanas y posteriormente se eleve a sesión de concejo para su evaluación y/o aprobación;

Que, el Oficio N°0109-2025-INEI/ODEI-AYACUCHO de fecha 18 de marzo de 2025 con expediente de mesa de partes N°1670, presentado por la Econ. Jayne E. Guillen Vilca – Directora Departamental Ayacucho, solicita firma de convenio de cooperación interinstitucional de apoyo a los censos nacionales 2025 entre el INEI y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio;

Que, en el marco normativo expuesto el Pleno del Concejo Municipal trata la Agenda sobre **“Aprobar la suscripción de convenio interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio”**, por lo que, en la Estación de Orden del Día, el Pleno, en Sesión de Concejo, se pronuncia sobre la Agenda, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

Se acuerda:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Suscripción de Convenio Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio Lic. Jhoni Atoccsa Morales, para la suscripción del convenio referido.





ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y unidades que corresponde, el presente acuerdo para su conocimiento y atención.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
LIC. JHONI ATCCSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL



11/05/20

05:43

